



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8758

Artículo 1º: Incluyase dentro de los alcances de la Ordenanza nº 8737, a la señora OLGA LETICIA SUAREZ D.N.I. 14.688.437 (duplicado).

Artículo 2º: Para financiar el gasto que demande la cumplimentación del artículo 1º, autorízase el incremento en la Finalidad 7 – Programa 17 – Partida 1.3.5. Subsidios a Padres o Esposas de Combatientes caídos en las acciones militares ocurridas entre abril y junio de 1982", por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, de la suma de \$ 1.620.- (PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE).

Artículo 3º: Para financiar el incremento establecido en el artículo precedente, disminuyase de la Finalidad 4 – Programa 5, en la Partida 1.4. "A Clasificar" la suma de \$ 1.620.- (PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE)

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de octubre de 1998 .-

OLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

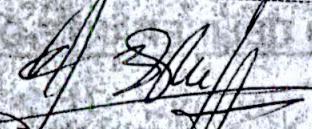


ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REMULGADA POR DECRETO N° 2179
DE FECHA 30 OCT 1998

Registrada bajo el N°

8758


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

